



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 9 de junio de 2020
M.C. N° 014/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Sonia Chiri Coronado, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha con dispensación de trámite, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese al Ministerio de Salud, en el marco de sus atribuciones, lo siguiente: **a)** Garantizar, como manda la Constitución Política del Estado, el acceso a la salud de los pobladores de las comunidades de la Central Seccional “Tomás Katari” del Norte de Potosí, sector Macha que se encuentran movilizados en el sector Ventilla de la Carretera Panamericana Oruro-Potosí, **b)** Garantizar la asignación de personal médico a los centros de salud del Norte de Potosí, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4196, en su Disposición Adicional Primera, que establece que el Ministerio de Salud garantizará el despliegue de personal médico y sanitario en los establecimientos o locales donde exista población vulnerable y dotará de manera gratuita material higiénico y apropiado y **c)** Garantizar la dotación a los centros de salud del Norte de Potosí del equipamiento, insumos, medicamentos e implementos de bioseguridad requeridos para hacer frente a la pandemia del Coronavirus (Covid-19), en atención a lo establecido por la Ley N° 1293 en su Artículo 5, Parágrafo II, establece que: El Ministerio de Salud y las entidades territoriales autónomas, garantizarán la provisión de los insumos necesarios para los establecimientos de salud del subsector público que realicen el tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19), y lo establecido por el Decreto Supremo N° 4205, que en su artículo 7, Parágrafo II establece que: El Ministerio de Salud podrá dotar de forma gratuita medicamentos y material de bioseguridad apropiados a los establecimientos de salud.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL